

ALEGACIONES EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA

REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE PLAYAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Tramos litorales del término municipal de Dénia

Presentada por la Asociación en Defensa de Playas Norte Denia (APNDénia).

I. COMPARECENCIA Y LEGITIMACIÓN

La Asociación APNDénia, en representación de vecinos y propietarios del litoral norte del término municipal de Dénia, comparece en el trámite de consulta pública relativo a la revisión del Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana, promovido por la Generalitat Valenciana, y formula las presentes alegaciones en defensa del interés general, del uso común del litoral y de la adecuada ordenación del territorio conforme a su realidad consolidada.

La Asociación ostenta plena legitimación para intervenir en este procedimiento por afectar directamente la nueva clasificación a la realidad territorial, residencial, social y cultural del frente litoral donde desarrollan su actividad y residencia numerosos vecinos representados.

II. SOBRE LA NATURALEZA Y FUNCIÓN DEL CATÁLOGO

El Catálogo de Playas constituye un instrumento normativo esencial para la delimitación, caracterización y ordenación de los distintos tramos del litoral valenciano, determinando el régimen funcional y de usos en el dominio público marítimo-terrestre y su zona de influencia.

Precisamente por su relevancia jurídica y práctica, la clasificación que se adopte debe responder fielmente a la realidad territorial efectiva y no basarse exclusivamente en criterios físico-ambientales abstractos que no reflejan la configuración consolidada de determinados tramos.

III. REALIDAD TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y SOCIAL DE LAS PLAYAS DE DÉNIA

Los tramos correspondientes al término municipal de Dénia presentan una consolidada interacción histórica entre medio natural y ocupación humana, caracterizada por:

- Núcleos residenciales plenamente consolidados.
- Infraestructuras urbanas y servicios estructurados.
- Red viaria organizada y funcional.
- Uso público continuado, estable e intensivo del frente litoral.

Especial mención merecen los enclaves de **Les Deveses** y **Les Marines**, que constituyen expresiones históricas de ocupación vinculada a usos residenciales, agrícolas y tradicionales de veraneo. Estos espacios forman parte del paisaje cultural litoral valenciano y representan un modelo histórico de relación entre sociedad y territorio.

No se trata de implantaciones aisladas ni de ocupaciones recientes, sino de ámbitos consolidados que configuran una realidad territorial estable, reconocible y estructurada.

IV. DISCONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN COMO “PLAYAS NATURALES ”

La Asociación manifiesta su expresa disconformidad con la clasificación de dichos tramos como “playas naturales”, por cuanto dicha categoría:

- No refleja el grado real de antropización existente.
- Ignora la consolidación urbana y residencial.
- Desatiende la dimensión cultural y etnológica del territorio.
- Genera un marco restrictivo no ajustado a la realidad material.

La categoría de playa natural está concebida para espacios con mínima intervención antrópica y ausencia de núcleos consolidados, circunstancias que no concurren en los tramos litorales de Dénia objeto de revisión.

Una clasificación inadecuada no solo resulta técnicamente incorrecta, sino que puede producir consecuencias desproporcionadas en la prestación de servicios, en el mantenimiento del uso común y en la seguridad jurídica de los residentes.

V. NECESIDAD DE UNA CLASIFICACIÓN ACORDE CON LA REALIDAD FUNCIONAL

Desde una perspectiva de equilibrio entre protección ambiental y uso social del litoral, la revisión del Catálogo debe contemplar:

- La condición de espacios con urbanización consolidada.
- La existencia de accesos, equipamientos y servicios.
- El uso público intensivo y continuado.
- La integración del patrimonio cultural litoral.

La protección del dominio público no exige desconocer la realidad territorial existente, sino articular un régimen jurídico proporcionado, basado en sostenibilidad, integración paisajística y adaptación al cambio climático.

VI. PROPUESTAS DE LA ASOCIACIÓN APN DÉNIA

Se propone:

1. Reconocimiento del paisaje cultural litoral

- Inclusión expresa de los núcleos etnológicos de Dénia como elementos integrantes del paisaje cultural litoral.
- Inventario y cartografía de los hitos culturales existentes.

2. Revisión de la clasificación

Asignación a los tramos de Dénia de una categoría coherente con:

- Su grado de urbanización.
- Su uso social efectivo.
- Su configuración histórica y cultural.

3. Establecimiento de criterios objetivos de gestión

Que permitan:

- La adecuada prestación de servicios.
- El mantenimiento del uso común.
- La protección del patrimonio cultural.
- La integración paisajística.

4. Correspondencia con la caracterización urbanística

Que la clasificación de las playas de Dénia se corresponda con la caracterización de suelo urbano con la denominación U1, conforme a su realidad territorial consolidada.

VII. SEGURIDAD JURÍDICA Y PROPORCIONALIDAD

La Asociación subraya que una clasificación no ajustada a la realidad puede generar:

- Restricciones administrativas carentes de suficiente motivación.
- Conflictos interpretativos.
- Inseguridad jurídica para vecinos y usuarios.

La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias de ordenación del litoral, debe garantizar que la caracterización funcional de los tramos responda a criterios objetivos, proporcionados y coherentes con la situación consolidada del territorio.

SOLICITA

Que en la revisión del Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana:

1. No se clasifiquen como playas naturales los tramos correspondientes al término municipal de Dénia.
2. Se reconozca expresamente la existencia y relevancia de los núcleos etnológicos de Les Deveses y Les Marines,... y resto de las playas, como parte integrante del paisaje cultural litoral.
3. Se establezca una clasificación y un régimen de usos compatible con su carácter de espacios con ocupación consolidada, el mantenimiento del uso común, la adecuada prestación de servicios y la protección e integración del patrimonio cultural.
4. La clasificación se adecue a la caracterización urbanística de suelo urbano U1.

En Dénia, a _2_ de __Marzo__ de 2026.

Fdo: Asociación en Defensa de Playas Norte Denia (APNDénia).